

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 2.847/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 3 de julio de 2017, del expediente nº 1 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliación de créditos

| Aplicación | Descripción | Ampliación de crédito |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| Progr. Económica | | |
| 912 10000 | Órganos de Gobierno-Retribuciones | 5.250,00 |

| | | | |
|-------|-------|--------------------------------------|----------|
| 912 | 16000 | Órganos de Gobierno-Seguridad Social | 1.690,00 |
| TOTAL | | | 6.940,00 |

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en las siguientes aplicaciones:

| Aplicación | Descripción | Disminución |
|------------------|--|-------------|
| Progr. Económica | | |
| 341 22799 | Fomento del deporte-Trabajos realizados otras empresas | 6.940,00 |
| TOTAL | | 6.940,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia a 31 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.